



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 053/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA RC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. **NICOLÁS RODRÍGUEZ GAMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 21 de junio de 2019, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. **053/2019**, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO VILLA VIEJA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$119,983.22 (Ciento diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 22/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **30 días naturales**, debiendo iniciarlos el **24 de junio de 2019** y terminarlos a más tardar el **23 de julio de 2019**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización **Nos. 2019-PDM-PCAM-AT-007, de fecha 05 de junio de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, los defectos y vicios ocultos y anticipos.

I.5.- Que en fecha 13 de julio de 2019, se formalizó Convenio Modificatorio por excedentes y extraordinarios al Contrato de Obra Pública No. 053/2019, sin que variara el valor del contrato original.



I.6.- Que con fecha 08 de julio de 2019 se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, a partir del 09 de julio de 2019. Esto en virtud de que a la fecha prácticamente se ha ejercido el monto del contrato y debido a que se le ordenaron al contratista trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, por lo que está en espera de la autorización por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, de los recursos adicionales, para conclusión de la obra en mención. Esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 153 del Reglamento de la materia vigente.

I.7.- Que en fecha 16 de octubre de 2019, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 17 de octubre de 2019, en virtud de que la Dirección de Planeación y Evaluación, emitió oficio de autorización de afectación presupuestal de los recursos adicionales, para la conclusión de la obra en mención, por lo que la fecha de terminación de los trabajos del contrato aludido es el día 31 de octubre de 2019.

I.8.- Que en fecha 17 de octubre del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 053/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 107 del reglamento vigente. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario adicionar el monto del contrato No. 053/2019, lo anterior en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen en la siguiente partida:

1.- Trabajos de Albañilería.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública 053/2019.

I.9.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública antes mencionado.

I.10.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de adicionar al contrato original antes mencionado de la obra denominada: "**REHABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO VILLA VIEJA**", un incremento al importe de **\$39,401.89 (Treinta y nueve mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficios de



autorización Nos. 2019-PDM-PCAM-AT-007, de fecha 05 de junio de 2019 y 2019-PDM-PCAM-AT-AM/004 de fecha 15 de octubre de 2019, emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **32.83%** del monto pactado en el contrato de Obra Pública.

II.4 - Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - **"EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, las modificaciones señaladas en la declaración I.8 del presente convenio referentes a: Trabajos de Albañilería de la obra: **"REHABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO VILLA VIEJA"**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. - El monto del presente convenio adicional, es por la cantidad de **\$39,401.89 (Treinta y nueve mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del presente contrato de Obra Pública da un total de **\$159,385.12 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.7 de este convenio, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **31 de octubre de 2019**.

CUARTA: GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 17 DE OCTUBRE DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

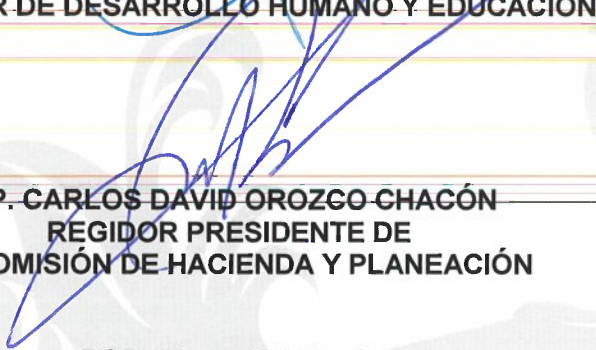
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
RÉGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


C. NICOLÁS RODRÍGUEZ GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RC, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO ADICIONAL POR MONTO al contrato de obra pública No. 053/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO VILLA VIEJA", celebrado el 17 de octubre de 2019.